Alcavalas repartimientos de Puentes Padrones
de pecheros Curadurias ni nombrarle persona de
ninguna otra gracia ni que se pida a nadie
en su casa mas de dho predicador y ministros
y echarle ni repartir legias ni paga de
para ningun efecto ni otro ninguno oficio ni carga
concejil sino que quede libre de todo ello como se
Mag.d lo tiene dispuesto ordenado y mandado lo
qual sea y se entienda sin perjuicio de la provision
acordada que hauemos dado para que los mi-
nistros de Cruzada no sean exentos de los re-
partimientos y contribuciones de cargas de milicia y
y lo cumplido sin poner en ello escusa ni de la
pena alguna dado en Madrid a catorce de
Noviembre de mill seiscientos y setenta y seis años
Lic.do D. Antonio de Venavides por m.do de su S.ria Ill.ma
D.n Alonso de Lugones

Visto por la Villa dixeron que en veinte y nueve de Henero
deste año Andres Jovecilla Perez presento otro titulo de
su Ill.ma que es del mismo tenor de que fue admitido y
obedecido segun consta del que es como se sigue

Andres Jov.a Perez
titulo de Hospedero
de la Bulla de la S.ta
Cruzada

Nos el Lic.do D. Antonio de Venavides y Juan Cav.o de la Cad.a
de Alcantara arcediano de Alcaraz dig.n Canonigo de la
S.ta Iglesia de Toledo Auxiliar de Ortiz de su Mag.d y de su consejo
Comis.o app.co general de la santa Cruzada y demas gracias en todos
sus reinos y señorios &.a a vos el concejo justicia y regim.to de
la Villa de Caravaca Diocesis de Cartagena y a otra qualquier
persona a quien en qualquier manera tocare o pudiere tocar el
cumplim.to de lo que aqui se hara mencion salud en nro S.r Jesuchristo
sabed que nos avemos sido informado que embiaremos nom-
brar en esta dha Villa de Caravaca persona que es pedia
religioso y demas ministros que van a ella cada año a
hacer la predicacion y publicacion de la santa Bulla de Cruzada